



Lanús, 12 de octubre de 2021.

DECRETO N° 2.802.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado el traslado de prestación de servicios de las agentes Giselle Valeria LAMPARTE, Legajo N° 26.711/1 y Silvia Josefa DI STEFANO, Legajo N° 26.644/4;

Por ello, en uso a las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorízase a partir del día 20 de septiembre del año 2021, el traslado de prestación de servicios de la agente Giselle Valeria LAMPARTE, Legajo N° 26.711/1, a la Oficina 1525, Dirección de Seguridad Vial, categoría 18, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.015.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42.

**Artículo 2º:** Autorízase a partir del día 20 de septiembre del año 2021, el traslado de prestación de servicios de la agente Silvia Josefa DI STEFANO, Legajo N° 26.644/4, a la Oficina 1525, Dirección de Seguridad Vial, categoría 18, y asígnesele funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43.

**Artículo 3º:** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por